

* Número 2

MURCIA

A N U N C I O

Proyecto de reparcelación del Estudio de Detalle Javalí Nuevo B.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1981, aprobó definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle Javalí Nuevo B, comprensivo de un único polígono sujeto a reparcelación, cuyos límites son los siguientes: calle Real, del Rosario, Mula y Rambla, por el Sur, queda limitado por una calle de nuevo trazado del Plan General junto al límite del término municipal de Alcantarilla.

En la documentación definitivamente aprobada se prevé como sistema de actuación urbanística el de cooperación por lo que para establecer una equitativa distribución de los beneficios y cargas derivadas del planeamiento entre los propietarios afectados por la actuación urbanística proyectada, procede legalmente iniciar expediente de reparcelación.

A tal efecto, se requiere a los propietarios de fincas situadas dentro de los límites del citado polígono, para que dentro de tres meses a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», presenten el correspondiente proyecto de reparcelación, formulado al menos por los dos tercios de los propietarios del referido polígono, que representen asimismo, como mínimo, el 80 por 100 de la superficie reparcelable (art. 98.3a de la Ley del Suelo y 106 de su Reglamento de Gestión Urbanística) y con sujeción a los criterios establecidos en el artículo 99 de la citada Ley del Suelo y concordantes de su Reglamento de Gestión; con la advertencia de que, de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el proyecto de reparcelación será redactado de oficio por la Administración actuante (artículo 98.3-b de la Ley del Suelo y 107 de su Reglamento de Gestión Urbanística) a costa de los propietarios (artículo 122-1-c de la Ley del Suelo y 100 del Reglamento de Gestión Urbanística).

A los efectos indicados, los Servicios Técnicos Municipales prestarán en lo posible orientación y asistencia técnica a los interesados.

Para conocimiento de éstos y general, deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente reparcelatorio lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito del polígono hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación (artículo 98.2 de la Ley del Suelo y 104 del Reglamento de Gestión).

Según el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre, domicilio o configuración parcelaria se ignore o sean desconocidos.

Murcia, 16 de diciembre 1982.
El alcalde, P. D., José Peñalver Peñalver.

* Número 240

LA UNION

Resolución del Ayuntamiento de La Unión por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a los ejercicios del concurso-oposición para proveer, en propiedad, una plaza de inspector de Urbanismo.

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 11 de enero de 1983, acordó aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios del concurso-oposición para la provisión de una plaza de inspector de Urbanismo, de Administración Especial, integrada por los siguientes señores.

ADMITIDOS:

- 1.—Don José Juan Cardona Barrera.
- 2.—Don José Fulgencio Soto Madrid.
- 3.—Don Juan Castejón Aparicio.
- 4.—Don José Manuel Anton García.
- 5.—Don Pedro José Martínez Vidal.

EXCLUIDO:

Por no haber abonado los derechos de examen.

- 1.—Don Regino Sanmartín Quiroga.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a efectos de quignés se consideren indebidamente excluidos puedan formular reclamación por plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La Unión, 13 de enero de 1983.
El alcalde.

Número 383

PUERTO LUMBRERAS

A N U N C I O

El alcalde de Puerto Lumbreras,

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que figuran en la relación inserta a continuación y hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1984, no habiendo podido ser citados personalmente por desconocerse sus domicilios, se advierte a los mismos, a sus familiares, padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan cuyos nombres y actuales domicilios también se desconocen, que por el presente anuncio se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, para el acto de clasificación provisional que tendrá lugar el segundo domingo de marzo próximo, día 13, a las nueve horas, para que puedan alegar cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

RELACION QUE SE CITA

Andrés Díaz Cotes, de Trinidad y Maravillas.

Pedro Agustín García Lasso, de José y Encarnación.

Brígido Luis González Carrillo, de Félix y Ana.

Pablo Pedrero Pérez, de Mateo y Antonia.

Anacleto Torres Cortés, de Juan y Manuela.

José Carlos Torres Gázquez, de Pedro y Adoración.

Puerto Lumbreras, 20 de enero de 1983.—El alcalde.